

Convocatoria Pública No. 01/CAAPS-SMDIF XALISCO/2026.

“INTEGRACIÓN Y REQUISITOS PARA PERTENECER AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XALISCO, NAYARIT”

En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 37 al 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco, Nayarit, y demás disposiciones aplicables, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco, Nayarit; **convoca** a los interesados a registrarse al Padrón de Proveedores del comité del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad a lo siguiente:

REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES

El registro de los interesados se encuentra vigente a partir de la presente publicación, en la Subdirección Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco, Nayarit, ubicado calle Juan Escutia y la Paz S/N, Colonia 25 de Abril, C.P. 63784, en la ciudad de Xalisco, Nayarit, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, para mayor información comuníquese al correo electrónico smdif@xalisco.gob.mx y en la página de internet <https://smdifxalisco.gob.mx/>.

Las personas interesadas en inscribirse al Padrón de Proveedores deberán solicitarlo por escrito, y en su caso, por medios electrónicos que puedan habilitarse, a través de las páginas del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco, Nayarit, Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, cumpliendo con los requisitos siguientes:

I. Cuando se trate de persona moral:

- a. La razón o denominación social;
- b. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo del acta constitutiva y de su inscripción ante la autoridad en materia de registro público competente, así como, de las modificaciones en su caso, y
- c. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo del documento que acredite la personalidad de quien represente legalmente a la persona moral, anexando copia de su identificación oficial.

II. Cuando se trate de persona física:

- a. Clave Única de Registro de Población;
- b. Copia simple de su identificación oficial y, en su caso, de su cédula profesional, y
- c. Copia simple del acta de nacimiento.

III. En ambos casos:

- a. Constancia de Identificación Fiscal a efecto de comprobar su alta en el Servicio de Administración Tributaria;
- b. Copia simple de comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad;
- c. Opinión de cumplimiento positiva de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, en este último caso cuando no se cuente con personal subordinado por prestar sus servicios por cuenta propia, manifestación por escrito;
- d. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto que le impida participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios señalados en la Ley y en este Reglamento;
- e. Currículo empresarial o carta recomendación, según corresponda, donde se desprenda los antecedentes, la experiencia y la especialidad de dicho proveedor.

Además de los formatos que determine convenientes o necesarios la Secretaría Técnica.

En el caso de renovaciones al Padrón de Proveedores se exceptuarán de las fracciones I y II cuando no hubieran presentado cambios.

La inscripción al padrón será gratuita.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco, Nayarit, definirá los medios y la forma en que las y los servidores públicos competentes podrán corroborar la veracidad de la información proporcionada por las personas interesadas en inscribirse al Padrón, así como la forma para actualizarla.

Llevado a cabo el trámite de registro y de haberse cumplido con los requisitos anteriores, la persona interesada recibirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, una constancia de registro en el Padrón, con la que podrá celebrar contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con los entes públicos.

La constancia en el Padrón tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su recepción durante el año fiscal en el que se tramite. Las personas físicas o morales inscritas en el Padrón deberán comunicar por escrito a la Subdirección de Administrativa del SMDIF Xalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes, cualquier cambio a la información proporcionada.

Serán causas de cancelación de la constancia del Padrón, las siguientes:

El registro en el Padrón de Proveedores podrá suspenderse o cancelarse en los términos señalados en el apartado de infracciones y sanciones de este Reglamento.



XALISCO
TÚ LO MEREDES
GOBIERNO MUNICIPAL

**H. XLIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE XALISCO,
NAYARIT 2024-2027**

Los proveedores que no se encuentren registrados en este padrón, no podrán celebrar contratos, compras o prestar servicios a este Comité del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco, Nayarit; a excepción de los casos establecidos por la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Atentamente.

Comité de Adquisiciones, del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la familia de Xalisco, Nayarit, a 15 de Febrero de 2026.

